

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, Junio (24) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2018-00332-00 Y 76-111-33-31-002-2019-00047-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por medio del auto interlocutorio N°061 del 25 de enero de 2019, el despacho admite la acción de reparación directa, interpuesta por la señora JENNIFER MOLINA CASAS Y OTROS contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS (fl. 85 del cuaderno principal)

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, fue notificado de la presente acción, el día 21 de febrero de 2019, y cuyo término legal de notificación venció el día **20 de mayo de 2019.**

Dentro de dicho término, la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (fls. 99 a 111 del cuaderno principal).

La NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, fue notificado de la presente acción el día 5 de marzo de 2019, cuyo término legal venció el **30 de mayo de 2019.**

Dentro de dicho término, la parte NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 124 a 129 del cuaderno principal)

Mediante auto interlocutorio No. 698 del 22 de julio de 2019, se admitió reforma de la demanda presentada por la parte demandante (fl.211 del cuaderno principal), la cual fue notificada a las partes el día 15 de agosto de 2019.

Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2019, el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, presento solicitud de acumulación de procesos con el radicado 2019-00047-00, demandante: María Stella Mosquera Hinestroza y Otros contra la Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías- INVIAS.

Mediante auto interlocutorio No.947 del 30 de septiembre de 2019, se admitió la acumulación de procesos con el Rad. 2019-00047-00 (fls. 234 del cuaderno principal)

A través de escrito separado, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, llamó en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A (fls. 1 y 2 del cuaderno de llamamiento en garantía), el cual fue admitido mediante auto interlocutorio No.040 del 27 de enero de 2020 (fl. 7 del cuaderno de llamamiento), quien fue notificada el 5 de febrero de 2020, cuyo término legal venció el **26 de febrero de 2020.**

Dentro de dicho término, la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (fls. 26 a 44 del cuaderno de llamamiento en garantía)

A través de escrito separado, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, llama en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, el cual es admitido a través de

auto interlocutorio No.395 del 1 de octubre de 2020, siendo notificado el 21 de octubre de 2020, cuyo término legal venció el **12 de noviembre de 2020.**

Dentro de dicho término, la llamada en garantía AXA COLPATRIA S.A, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 27 a 33 del cuaderno de llamamiento en garantía)

A través de escrito separado, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, llamó en garantía a la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, el cual es admitido a través de auto interlocutorio No.396 del 1 de octubre de 2020, siendo notificado el 21 de octubre de 2020, cuyo término legal venció el **12 de noviembre de 2020.**

Dentro de dicho término, la llamada en garantía la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 19 a 26 del cuaderno de llamamiento en garantía)

De las excepciones propuestas por la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, las llamadas en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, AXA COLPATRIA S.A y PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, se corrió traslado en la página web de la Rama Judicial los días 21, 22 y 23 de junio del año en curso.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 21, 22 y 23 de junio de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2018-00332 (Acumulado con el 2019-00047)	Reparación Directa	Jennifer Molina Casas, María Stella Mosquera Hinestroza y Otros	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional, Instituto Nacional de Vías- INVIAS, Previsora S.A, Axa Colpatria, Mapfre Seguros	Junio 21 de 2021	Junio 23 de 2021

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA